



LA SERENA, 08 FEB 2010

DECRETO N° 531/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Carta de fecha 21 de diciembre de 2009, del Club Adulto Mayor Santa Adriana; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 774 de fecha 1° de febrero de 2010; el Certificado de fecha 3 de febrero de 2010 del Secretario Municipal (S); y las facultades propias de mi cargo:

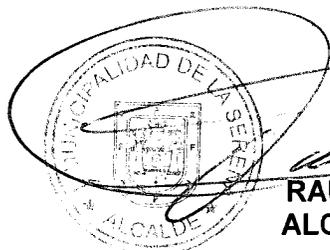
DECRETO :

- 1.- **OTÓRGUESE UNA SUBVENCIÓN** al **CLUB ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA**, R.U.T. N° 65.362.030-6, representada por don **RENÉ ANTONIO ASTUDILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.000.000, La Serena, inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 520 del 27 de enero de 2010, correspondiente a la cantidad de **\$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, para realizar viaje al Sur de Chile.
- 2.- **SUSCRÍBASE** el correspondiente Convenio para formalizar la entrega de la subvención, que se establece en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Club Adulto Mayor Santa Adriana
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.